

ORDENANZA N° 100

NEUQUEN, 18 de Marzo de 1968.-

VISTO:

El Expte. n° 917-C-1967, caratulado: "CENTRO DE RESIDENTES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE "BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LOPEZ" a/Adjudicación remanente chacra 75; y

CONSIDERANDO:

Que la tierra solicitada es de propiedad municipal, libre de afectación y, consecuentemente susceptible de ser adjudicado para fines señalados por la Institución solicitante, ó sea el usufructo de sus asociados;

Que existen antecedentes de concesiones similares a lo que se suma la opinión favorable de los Departamentos especializados de la Comuna; tales como Oficina Técnica y Consejo Vecinal Asesor;

Que conforme las disposiciones legales vigentes se hace necesaria la intervención del Poder Ejecutivo Provincial, para su aprobación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA :

Artículo 1°) Concédese en uso y ocupación gratuita al Centro de Residentes de la Provincia de Santa Fé Brigadier General Estanislao López" por el término de veinte años que podrá ser prorrogado el remanente de la Chacra 75 que se indica en el plano de fs. 2 / con una superficie de diecinueve mil quinientos metros cuadrados / / (19.500,00 m2.).-

Artículo 2°) Autorízase a la Asociación adjudicataria a efectuar su / forestación, construir instalaciones y toda otra mejora que considere conveniente para el solaz y esparcimiento de sus asociados.-

Artículo 3°) La adjudicataria deberá iniciar los trabajos de construcción y mejoras dentro de los plazos estipulados a fs. 29 del Expte. N° 917-C-1967, estándole prohibido ceder ó transferir total ó parcialmente los derechos que se le acuerdan por el artículo 1° Producida la caducidad de los derechos de uso ó ocupación, las mejoras existentes se incorporarán en propiedad sin cargo alguno al patrimonio municipal.-

Artículo 4°) La presente Ordenanza aprobada por el Poder Ejecutivo Provincial s/Decreto N° 0357 Expte. 2.200-7849/68.- REGISTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

(Fdo.: Joaquín Pardo - Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales y / ANGEL A. DELLA VALENTINA - Intendente Municipal.- ES COPIA.- - - - -